



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 10 DE ENERO DE 2022.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/121/2021

PARTE ACTORA: DATOS PROTEGIDOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISION PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **10 diez de enero del 2022 dos mil veintidós**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diez de enero del año en que se actúa**, dictado por el Magistrado Presidente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Recurso de Apelación, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **12:09 Hrs. doce horas con nueve minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 01 foja útil con texto, impresa por ambas caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/RAP/121/2021

El diez de enero de dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XI y XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 36, fracción XI, 39 fracciones III y IX, 53, segundo párrafo, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Presidente**, con el cómputo y razón, así como el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de enero del dos mil veintidós.-----

--- **Visto** el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del que se advierte del cómputo de cuatro y razón de siete ambos de enero del año en curso, que el término para que la actora diera cumplimiento al proveído de quince de diciembre del dos mil veintiuno, ha precluido; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Tomando en consideración el cómputo de cuatro y razón de siete, ambos de enero del año en curso, se advierte que el seis de enero del presente año, feneció el término concedido a la actora, para que diera cumplimiento al acuerdo de quince de diciembre del dos mil veintiuno, mediante el cual se le dió vista para que manifestara lo que a su derecho correspondiera, en relación a lo manifestado por la autoridad responsable, sobre el cumplimiento dado al Acuerdo de Pleno de tres de diciembre del dos mil veintiuno, dictada por las Magistradas y el Magistrado integrantes de este Tribunal Electoral, dentro del expediente TEECH/RAP/121/2021, sin que hasta la fecha en que se acuerda, la parte actora haya realizado manifestación sobre el mismo; por lo que se declara precluido su derecho para hacerlo.-----

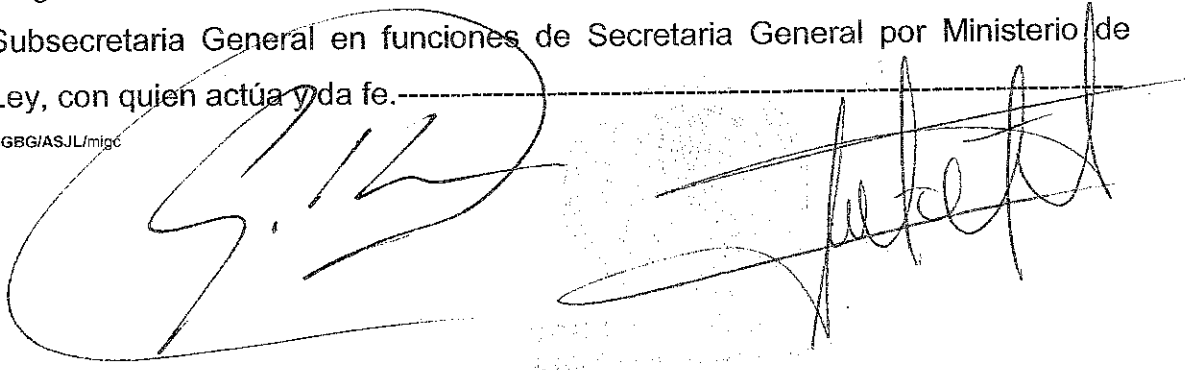
--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, tórnese los presentes autos a la ponencia del **suscrito Magistrado**; a efecto de que se pronuncie respecto del cumplimiento de la sentencia de veintiocho de junio del año próximo pasado, y en su oportunidad proponga al Pleno la determinación correspondiente.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por**

estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.
Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García**,
Magistrado Presidente, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**,
Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de
Ley, con quien actúa y da fe.-----

GGBG/ASJL/mjgc

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is larger and more stylized, enclosed in a large, hand-drawn oval. The signature on the right is smaller and more compact. Both signatures are written over a horizontal dashed line that extends across the page.